



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13799

Jueves 23 de Diciembre de 2021

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
<b>Año 2021 - Res. N° 786 a 801, 804, 809 a 812</b> .....	2-3
Ministerio de Salud	
<b>Año 2021 - Res. N° XXI-460, XXI-462 a XXI-467</b> .....	3-4
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
<b>Año 2021 - Res. N° IV-115</b> .....	4
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
<b>Año 2021 - Res. N° 303</b> .....	4-5
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
<b>Año 2021 - Res. N° 67 a 70</b> .....	5
Administración de Vialidad Provincial	
<b>Año 2021 - Res. N° XV-148 y XV-149</b> .....	5-6

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Año 2021 - Disp. N° 142 a 146</b> .....	6-8
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
<b>Año 2021 - Disp. N° 301 a 303</b> .....	8-9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	10-14

### ANEXO

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad	
Subsecretaría de Información Pública	
<b>Año 2021 - Reg. N° 93151 a 93355</b> .....	2-206

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 786 08-11-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Relme 32° Reunión Latinoamérica de Matemática Educativa» organizada por el Comité Latinoamericano de Matemática Educativa (Clame), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «32° Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa».

Destinatarios: Docentes, investigadores, estudiantes de licenciatura y posgrado en matemática educativa, formadores de profesores y profesionales en actualización docente.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: Desde el 02 y hasta el 06 de julio de 2018.

Localización: Medellín, Colombia.

#### Res. N° 787 08-11-21

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Festival de la Lectura 2019, 1era edición», organizado por las Bibliotecas de los Establecimientos Educativos de la ciudad de Trelew N° 173, N° 206, N° 216, N° 759 y N° 808, y la Biblioteca Pedagógica N° 2, el cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2019.-

#### Res. N° 788 08-11-21

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la «Olimpiada Argentina de Física», organizado por Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, la cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2020.

#### Res. N° 789 08-11-21

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la «Olimpiada de Historia de la República Argentina», organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, la cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2020.

#### Res. N° 790 08-11-21

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Programa Nuestro Lugar», organizado por la Dirección Comunicación Externa, Sustentabilidad y Medios de Telecom Argentina, el cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2020.

#### Res. N° 791 08-11-21

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la «Olimpiada Argentina de Tecnología (OATec)», organizada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), la cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2020.

#### Res. N° 792 08-11-21

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la «36° Feria Provincial del Libro y la 16° Feria Patagónica Argentino-Chilena», llevadas a cabo durante el Ciclo Lectivo 2020.

#### Res. N° 793 08-11-21

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Curso de Crecimiento de Cristales para colegios Secundarios» solicitado por la Asociación Argentina de Cristalografía, llevado a cabo durante el ciclo lectivo 2020.

#### Res. N° 794 08-11-21

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo los «Programas de Promoción de Lectura», organizado por la Fundación Leer, los cuales se llevaron a cabo durante el ciclo lectivo 2019.-

#### Res. N° 795 08-11-21

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «1er Simposio Internacional de Educación Emocional», organizado por la Fundación ser Protagonista, el cual se llevó a cabo durante el Ciclo Lectivo 2019.

#### Res. N° 796 08-11-21

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 360/19, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Saberes compartidos: del diseño a la práctica»

Lugar y Fechas: Trelew, desde el 26 de abril y hasta el 26 de noviembre de 2018.

Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.

Destinatarios: Docentes de segundo ciclo de las escuelas asociadas con el Instituto Superior de Formación Docente N° 808.

Capacitadoras: Prof. Icasate Susana, Prof. Peduzzi Mabel, Prof. Ibarra Mariel, Prof. Llano María Alejandra, Prof. Pavón Alicia, Prof. Guittard Nélida.

#### Res. N° 797 08-11-21

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la Jornada «Patagonia Tour Cine Planeta», organizada por el Festival Internacional de Cine Ambiental de la Patagonia (El Patagonia Eco Film Fest), el Centro de educación y capacitación para el desarrollo sostenible de México (CECADESU), la Secretaría de ambiente y recursos naturales de México (SEMARNAT) y CINE PLANETA, la cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2018.-

**Res. N° 798** **08-11-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la Feria del Libro de Trelew 2018 «Lecturas sin fin», organizado por la Biblioteca Pedagógica N° 2, la cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2018.

**Res. N° 799** **08-11-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto denominado «Educar mentes curiosas: La escuela como espacio de formación del pensamiento», organizado por la Universidad de San Andrés en conjunto con Pan American Energy, el cual se llevó a cabo el día 30 de octubre de 2019.

**Res. N° 800** **08-11-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto denominado «La tía Lala y su bolsa de cuentos», organizado por el Programa Provincial de la Lectura, el cual se llevó a cabo durante el Ciclo Lectivo 2019.

**Res. N° 801** **08-11-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto Webinar, «Alturas de triángulos: una secuencia posible involucrando el uso de GeoGebra en el aula», el cual se llevó a cabo el día 23 de octubre de 2020.

**Res. N° 804** **08-11-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Inicial «El Sapo Pepe» N° 1476 CUE N° 2600823-00, sito en la calle Scalabrini Ortiz N° 1130 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR pedagógicamente la Escuela de Nivel Inicial «El Sapo Pepe» N° 1476 CUE N° 2600823-00 sito en la calle Scalabrini Ortiz N° 1130 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2017.

Artículo 3°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Nivel Inicial de Educación Privada de las Regiones V y VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

**Res. N° 809** **09-11-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Congreso «XXIX C.I.E.Na.Su.D., 2019», solicitado por La Mesa Directiva Nacional y Mesa Directiva Jurisdiccional del Congreso Internacional y Encuentro Na-

cional de Supervisores Docentes (C.I.E.Na.Su.D.), el cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2019.

**Res. N° 810** **09-11-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «II Congreso Patagónico de Autismo», organizado por la Asociación Civil Aprender a Volar, el cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2019.

**Res. N° 811** **09-11-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el «Programa de Asistentes de Idioma», organizado por la Coordinación Área Ingles, el cual se llevó a cabo durante el ciclo lectivo 2019.

**Res. N° 812** **09-11-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Postítulo «Especialización Superior en Educación Sexual Integral (desde la perspectiva de los Géneros y DDHH)», organizado por los Institutos Superiores de Formación Docente N° 803, N° 808 y N° 816, a realizarse durante los años 2020 y 2021.

---

**MINISTERIO DE SALUD**
**Res. N° XXI-460** **07-12-21**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 2° de la Resolución N° XXI 432/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Líquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019.

**Res. N° XXI-462** **09-12-21**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite el criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 31 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente GUTKOSKI, Vanesa (M.I. N° 26.104.665 - Clase 1977) a cargo de la División Salud Mental del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área programática Norte del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.-

**Res. N° XXI-463** **09-12-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo

contrario de la agente PEREZ, Natali Johana (M.I. N° 35.907.073 - Clase 1991), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-464 09-12-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente SOTO FAVARATO, Andrea Belén (M.I. N° 32.142.662 - Clase 1986), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-465 09-12-21**

Artículo 1°.-Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente CIFUENTES, Norma (M.I. N° 16.280.240 - Clase 1963), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VIII, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Rural Gobernador Costa Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Rural Sarmiento Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-466 09-12-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente TORRES OTAROLA, María Cecilia (M.I. N° 28.236.234 - Clase 1980), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el en el Hospital Rural Trevelin Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Regional Comodoro Rivadavia Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2021.-

**Res. N° XXI-467 09-12-21**

Artículo 1°.- Aprobar el traslado por permuta a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, entre la agente RIVERA, Vilma Sonia (M.I. N° 14.074.053 - Clase 1959), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear al Hospital Rural Rada Tilly y de la agente FERNANDEZ, Sonia Gisel (M.I. N° 35.887.659 - Clase 1990), Cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rada Tilly al Hospital Zonal Alvear, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud.

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. N° IV-115 07-12-21**

Artículo 1°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. N° 22.934.823 - Clase 1972) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, a cargo del Departamento Tesorería Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración, ambos cargos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la citada norma legal, a partir del 09 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I. N° 22.934.823 - Clase 1972) Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I. N° 18.644.353 - Clase 1967) cargo Jefe Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia, comprendido desde el 09 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2021, inclusive.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° 303 30-11-21**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones N° 070/21-MAGIyC, N° 270/21-MAGIyC y toda aquella an-

terior en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente o que por contrario imperio se contraponga a la presente, por lo expuesto en el considerando que antecede.-

Artículo 2º.- FIJAR el precio del metro cúbico (m3) de agua para uso industrial que produce la Planta de Producción de Agua de Uso Industrial dependiente de la Delegación UEP-Norte perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) y provee a las empresas y/o industrias radicadas en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, en la suma de PESOS VEINTE (\$ 20.-), a partir del día 01 de diciembre de 2021.-

Artículo 3º.- APROBAR y aplicar, a partir del día 01 de diciembre de 2021, un aumento del CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTAY DOS POR CIENTO (4.532 %) en la tarifa por el servicio de tratamiento de efluentes industriales, provisto por la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales dependiente de la Delegación UEP-Norte perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), que actualmente se le cobra a las empresas y/o industrias usuarias del mismo radicadas en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, en tanto y cuanto el monto total a abonar por el servicio no supere los PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), según el valor que resulte de la aplicación de los coeficientes y parámetros polinómicos vigentes.-

Artículo 4º.- FIJAR el valor del Cargo Fijo (CAF) por el servicio de provisión de agua de uso industrial en el ámbito del Parque Industrial de la ciudad de Trelew, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), que se aplicará mensualmente una sola vez a cada industria usuaria independientemente de las conexiones de agua industrial que ostente y al consumo que genere, y al cual se le sumará el valor correspondiente a los metros cúbicos (m3) de agua consumidos por el usuario según la nueva tarifa actualizada, a partir del día 01 de diciembre de 2021.-

Artículo 5º.- FIJAR el valor del Cargo Fijo (CAF) para el servicio de tratamiento de efluentes en el ámbito del Parque Industrial de la ciudad de Trelew, en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), que se aplicará mensualmente una sola vez a cada industria usuaria del servicio de tratamiento de efluentes y al cual se le sumará el valor correspondiente al consumo del servicio de tratamiento de efluentes según la nueva tarifa actualizada, a partir del día 01 de diciembre de 2021.-

Artículo 6º.- DEJAR nota marginal de la presente en las Resoluciones N° 070/21-MAGlyC, N° 270/21-MAGlyC y en toda aquella anterior en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente o que por contrario imperio se contraponga a la presente.-

#### MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

#### Res. N° 67 12-11-21

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de

Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides; «Peke Sosa

Turismo de Aventura S.R.L.» para realizar una salida con segunda embarcación en forma simultánea el día 16 del mes de noviembre del corriente año.-

#### Res. N° 68 15-11-21

Artículo 1º.- FIJAR el nuevo monto del Sub Fondo Rotatorio Delegación CORDILLERA del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, creado por Resolución N° 96/2015-STyAP, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

#### Res. N° 69 16-11-21

Artículo 1º.- DÉSE la baja patrimonial de los siguientes bienes muebles; tres (3) paneles solares Modelo: EG-330P72-C - N° Serie S24166720441 - Marca: EGING PV, Modelo: EG-330P72-C - N° S 24166720468 Marca: EGING PV y Modelo: EG-330P72-C - N° Serie-S24166720475 - Marca EGING PV.-

Artículo 2º.- AUTORIZACE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a dar la baja patrimonial de los bienes muebles individualizados en el artículo precedente.-

#### Res. N° 70 19-11-21

Artículo 1º.-AUTORIZASE a las empresas permisionarias del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines Turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, a realizar una salida con segunda embarcación en forma simultánea desde el día 20 al 22 del mes de noviembre del corriente año.-

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. N° XV-148 06-12-21

Artículo 1º.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente ACHERITOBEBHERE; Gustavo Ramón (M.I. N° 16.317320 - Clase 1964) cargo Jefe de División 1- Jefe de Personal - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico como Director de Secretaría General - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.-

Artículo 2º.- ABONAR al agente ACHERITOBEBHERE, Gustavo Ramón (MI N° 16.317.320 - Clase 1964) la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de División 1 – Jefe de Personal - Clase XVII – Agrupamiento Jerárquico y el cargo de Director de Secretaría General-Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial -Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1- Conducción de Administración de Vialidad Provincial- Ejercicio 2021.-

**Res. N° XV-149****09-12-21**

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I N° 35.693.767 - Clase 1991) cargo Oficinista C - Clase VI - Agrupamiento Administrativo como Oficinista Especializada - Central y Zonas - Clase IX - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.-

Artículo 2°.- ABONAR a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I N° 35.693.767 - Clase 1991) la diferencia salarial existente entre el cargo Oficinista C - Clase VI - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Oficinista Especializada - Central y Zonas - Clase IX - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2021.-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. N° 142****30-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (AVP), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación denominado: «Cantera Municipal de Puerto Madryn», explotación de áridos, ubicado según las siguientes coordenadas: 42° 42' 45,5" Latitud Sur y 65° 02' 50,7" Longitud Oeste, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la «Cantera Municipal de Puerto Madryn», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

(AVP), deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (AVP), como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. N° 143****01-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Proyecto y Construcción de 48 Viviendas (EMA y SOCIALES) en la ciudad de Rawson» Licitación Pública N° 07/21 IPVyDU, presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicado catastralmente en Circunscripción 4; Sector 4; Área 21; Manzanas 26 (parcelas 1 a 16), 27 (parcelas 1 a 16) y 37 (parcelas 1a 16), Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa que resulte adjudicataria de la licitación.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

c) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Asegurar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

e) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas

de mitigación para los impactos adversos de la obra.

f) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada. La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

g) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y el Decreto 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

h) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del obrador y características del mismo.

3. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra

4. Cantidad de personal

5. Cantera de la se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

6. Firma encargada de proveer los baños químicos.

7. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

i) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

j) Informar la fecha del inicio de obra.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un nuevo documento ambiental actualizado.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 144**

**01-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Obra de Conservación Mejorativa y Readecuación de intersección Ruta Nacional N° 25 Provincia de Chubut. Tramo Gaiman - Dolavon. Sección. Km 56.29», presentado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), en su carácter de responsable legal y técnico, del Proyecto ubicado en la Ruta Nacional N° 25, en el Km. 56,29, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La Dirección Nacional de Vialidad será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa que resulte adjudicataria de la licitación.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión

Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

e) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Asegurar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

e) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

f) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada.

La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

g) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y el Decreto 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

h) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del obrador y características del mismo.

3. Descripción detallada y ubicación de la planta asfáltica a emplear, incluyendo un plan de monitoreo de emisiones gaseosas en chimenea.

4. Indicar la cantera proveedora de áridos habilitada por este Ministerio de Ambiente.

5. En caso de utilizar agua del Río Chubut, anexar permiso de uso de agua otorgado por el Instituto Provincial del Agua (IPA).

i) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, copiando y disponiéndolos de manera adecuada en el marco de la normativa ambiental vigente.

En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

j) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

k) Realizar un plan de comunicación informando a los vecinos el inicio de la obra y cronograma tentativo de avance a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular y de peatones.

l) Informar la fecha del inicio de obra.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un nuevo documento ambiental actualizado.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 145**

**01-12-21**

Artículo 1°.-INSCRIBASE con el N° 413 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Li-

cenciada en Ciencias Ambientales: Nair YAUHAR, DNI N° 35.172.951, con domicilio legal Brown N° 323 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Ambientales: Nair YAUHAR, DNI N° 35.172.951, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, eh copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 3°.- La Licenciada en Ciencias Ambientales; Nair YAUHAR, DNI N° 35.172.951 deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### **Disp. N° 146 01-12-21**

Artículo 1°.-INSCRÍBASE con el N° 412 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera-minerales de primera y segunda categoría», «Actividad Minera - minerales de tercera categoría» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», al Geólogo: Juan Rodrigo LIRIA, DNI N° 35.046.336, con domicilio real Güemes Manzana 118, de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz y domicilio legal Av. Hipólito Irigoyen N°4375, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Juan Rodrigo LIRIA, DNI N° 35.046.336, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 3912013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años Contados desde la fecha

de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Geólogo: Juan Rodrigo LIRIA, DNI N° 35.046.336, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

### **SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

#### **Disp. N° 301 25-11-21**

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 356, a la firma DON JULIO S.A., C.U.I.T N° 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero, Fracción 21, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y48 (Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos) de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma DON JULIO S.A. deberá cumplimentar, en un plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que pudieran corresponder:

1. Presentar comprobante de pago original de la Tasa de Evaluación y Fiscalización como Generador de Residuos Peligrosos acordes a su categoría desde el año 2017 y 2020 (Artículo 83 inciso a).

2. Presentar comprobante de pago de la Tasa según el Artículo 83 inciso J de la Ley de Obligaciones Tributarias N° XXIV N° 95.

3. Verificar el calculo de nivel de complejidad ambiental (NCA).

Artículo 3°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma DON JULIO S.A., C.U.I.T. N° 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero, Fracción 21, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.-La firma DON JULIO S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6°.-El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1° y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

### **Disp. N° 302** **25-11-21**

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el Anexo I de la Disposición N° 09/21 -SRyCA de vehículos y conductores autorizados por la presente para el Transporte de Residuos Peligrosos que se detallan en el mismo, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

(Ver anexos en Original SRyCA)

### **Disp. N° 303** **25-11-21**

Artículo 1°.-INSCRIBIR por el término de UN (1) año con el Numero de Registro 924 a la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA III S.A., C.U.I.T. N° 30-71365880-0, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, Km. 1426 en la Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Bouchard N° 680 Piso 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes

Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos pinturas, lacas o barnices), Y26 (cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones acidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.-OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA III S.A., C.U.I.T. N° 30-71365880-0, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, Km. 1426 en la Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Bouchard N° 680 Piso 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA III S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA III S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 5°.-El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual periodo, la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA III S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) Libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Comprobante de pago, en original, de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CIRO ANDRÉS CAVALOTTI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CAVALOTTI CIRO ANDRÉS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000674/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 9 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 21-12-21 V: 23-12-21

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMAYA CARLOS DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AMAYA, Carlos del Carmen Sucesión ab-intestato (Expte. 001719/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RAÚL CARRIZO DNI 17.129.158 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, Jorge Raúl S/Suce-

sión ab-intestato» (Expte. 001500/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 21-12-21 V: 23-12-21

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut. Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LOSINO EDILIA SILDA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «LOSINO, Edilia Silda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 841 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo percibimiento de Ley.- Rawson, 30 de Noviembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-21 V: 23-12-21

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO WALTER OMAR y ESTHER LILIAN MARTINEZ, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, Esther Lilian y CASTILLO, Walter Omar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000891/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL

OSCAR FERNANDEZ, DNI 12.041.685 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, DANIEL OSCAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001539/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 21-12-21 V: 23-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de «RICARDO ANÍBAL BARCENA» en los autos caratulados «BARCENA, Ricardo Aníbal s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000611/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 15 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «TREZZA, Edgar Osvaldo Rino Ramón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 968 - Año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TREZZA, EDGAR OSVALDO RINO RAMON para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten mediante Edictos que se publicarán por TRES Días bajo apercibimiento de Ley (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 08 de noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av.

Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA, VALENTINA y BELLIDO, PAULO LORENZO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VERA, Valentina y BELLIDO, Paulo Lorenzo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1459/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. BUSATO, GUILLERMO RAMÓN DNI N° 12.771.074, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «BUSATO, Guillermo Ramón S/Sucesión ab Intestato» (Expte. N° 907 - Año 2021), mediante edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- Puerto Madryn, diciembre 15 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ JORGE LUIS, DNI N° 10.118.702, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «GONZALEZ Jorge Luis S/Sucesión ab Intestato» (Expte. N° 906 - Año 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, diciembre 3 de 2021.

GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 21-12-21 V: 23-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMPEDRO SUAREZ JULIA y AGRELO MILLE JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sampedro Suarez Julia y Agrelo Mille José - Sucesión ab-intestato - ED (Expte. 000752/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS CARLOS OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS, Carlos Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000992/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR ALBERTO en los autos caratulados «Aguilar Alberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 001440/2011), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 05 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERALES JORGE RAUL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VISSER, Esther Juana s/Sucesión y su Acumulado «PERALES, Jorge Raúl S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1702/2021 Expte. N° 001556/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA, CLARA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VERA, Clara S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1569/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL  
B° 2 DE ABRIL ESCALERA 32 DPTO. D  
CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ

**EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 182/20 DR de fecha 19/10/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 961/19 DGR, el Código Fiscal; y  
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL CUIT 20-27841499-0, Liquidación N° 37/19 DiYT, en el marco del artículo 39° del Código Fiscal, notificada con fecha 19/08/20, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Re-tributiva de Servicios letra K – Dirección de Autotransporte Terrestre, correspondiente al dominio IYH310, arrojando en concepto de capital un total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 6.660);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47° del Código Fiscal, esto es omisión de la tasa Letra K – Dirección General de Autotransporte Terrestre;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1°.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL CUIT 20-27841499-0, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 47° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. Néstor E. Castro  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 17-12-21 V: 23-12-21

**«COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA»**

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y deportiva (CAI.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2022, a las 20:00 hs., a realizarse en la

Sede Social sita en José Álvarez N° 37 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente Orden del Día:

-Elección de dos asambleístas para refrendar el acta

-Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2021

-Renovación de Cargos en el Órgano Directivo

-Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el periodo

Octubre 2020-Septiembre 2021.

CARLOS ANIBAL PERALTA

Presidente

Comisión de Actividades Infantiles

Asociación Mutual Social y Deportiva

JORGE ALBERTO ERCORECA

Secretario

Comisión de Actividades Infantiles

Asociación Mutual Social y Deportiva

I: 23-12-21 V: 27-12-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021  
PRORROGA**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública N° 11/2021 - «Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Distribución de tarjeta de débito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.», para el día 25/01/2022, a la hora 12.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 21-12-21 V: 24-12-21

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/21**

Obra: CONSTRUCCION Y REMODELACION NUEVA SEDE DELEGACION ISSYS – COMODORO RIVADAVIA - EXPEDIENTE N° 4513/2021

Presupuesto Oficial: En PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$1.852.572.000.-)

-En UVIs 19.120.363,30 del 30 de Noviembre de 2021 (UVI=96,89)

Monto Garantía de Oferta: PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$18.525.720.-) 1% del presupuesto oficial de las obras

Capacidad Técnico Financiera Requerida: UN MIL DOSCIENTOS TREINTAY CINCO MILLONES, CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.235.048.000.-) en la especialidad de Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Parcela: 15 – Manzana: 120 - Circunscripción: 1-Sector 1 Avda. Irigoyen N° 467 - Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: 540 Días corridos calendario  
Adquisición y Consulta de Pliego: Instituto de Seguridad Social y Seguros Rivadavia N°430 - Rawson – Dto. de Compras Licitaciones e Inventarios tel 4482455/54/53 interno 332 email (departamentocompras@issys.gov.ar).  
Precio del Pliego: PESOS UN MILLON NOVECIE-

TOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,-).

Lugar de Presentación de Ofertas: ISSyS Delegación Comodoro Rivadavia Avda. Irigoyen N°467 hasta el día Jueves 20 de Enero de 2022 a las 13,30 horas.

Apertura de Ofertas: 24 de Enero del 2022 Hora 12:00

Lugar de Apertura de Ofertas: Hotel Austral - Moreno N°725 – Comodoro Rivadavia

P: 22, 23, 27 y 28-12-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00